Por la asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales.

Don Sixto López Triguero (GRUPO FISSA).
Don Jesús Serrano Martín (LIMPIEZAS GASERLIM).
Don José Valera del Valle (SITOL).

Por ASPEL:

Doña Marta de Lucas Lorenzo (EULEN).
Doña María José Sáez Pérez (EULEN).
Don Carlos García Martínez (CLECE).

Por Comisiones Obreras.

Doña Belén Rivera Álvaro.
Doña Rosa María Sánchez Sánchez.
Doña Begoña Alonso Gutiérrez.
Don José Luis Cerro Urreizti.

Asesores.

Doña María del Carmen Carmona Braojos.
Don Juan Carlos García Montoya.

Por Unión General de Trabajadores:

Don Ángel Gómez Fernández.

Asesores:

Doña María Belén del Álamo Muñoz.
Don Bonifacio del Pino Martín.

y acuerdan:

1) La firma de la revisión de las tablas salariales definitivas para 2012, cuyos efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el uno de enero de 2012, y las provisionales para 2013, cuyos efectos económicos se retrotraen al uno de enero de 2013, que se adjuntan al presente Acta, a tenor de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Toledo.

2) Remitir dichas tablas salariales a la Administración competente en esta materia, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3) Autorizar a doña Teresa García Cabañas con D.N.I. número 08033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.
TABLA REVISADA 2012

INCREMENTO 0,7%

GRUPO	CATEGORIA	S.BASE MES	S.BASE DÍA
I	Director	1853,52	
PERSONAL	jefe de departamento	1699,74	
SUPERIOR	Titulado Superior	1385,38	
Y TECNICO	Titulado Medio	1291,88	
	Trabajador/a Social	1291,88	
II	Titulado Laboral	1091,26	
	Jefe Admvo. De Primera	1318,59	
PERSONAL	Jefe Admvo. De Segunda	1244,99	
	Cajero	1144,82	
ADMINISTRATIVO	Oficial Admvo. De Primera	1091,26	
	Oficial Admvo. De Segunda	990,98	
III	Auxiliar	890,26	
PERSONAL	Encargado General	1245,02	
MANDOS	Supervisor o Encargado Zona	1144,83	
INTERMEDIOS	Supervisor o Encargado Sector	1064,54	
	Encargado de Grupo o Ed +45tr		34,69
	Encargado de Grupo o Edificio		33,24
	Responsable de Equipo		32,46
IV	Conserje	1011,55	
	Ordenanza	876,78	
PERSONAL	Almacenero	876,78	
	Vigilante	876,78	
SUBALTERNO	Telefonista	876,78	
	Cobrador	876,78	
	Oficial		31,40
V	Especialista		31,40
PERSONAL	Peón Especializado		30,35
	Limpiador/a		29,20
DE OFICIOS	Conductor Limpiador		33,47
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		30,36
VARIOS	Celador		30,36
	Recepcionista		30,36
Contrato en formación 1º año		792,78	
Contrato en formación 2º año		842,35	
Antigüedad:	Trienios al 4% S.B.		
Plus transporte:		4,02	
Plus convenio:		26,12	
Nocturnidad:	30% S.B.+ antigüedad		
Tóxico, penoso, peligroso:20% S.B.			
Horas extras:	75 % sobre S.H.		
Plus Domingos y Festivos		58,64	

N.º I.- 2232

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales provisionales de **Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Toledo para 2013,** número de Código de Convenio 45000255011981, suscrito, de una parte, por tres representantes de la Asociación de Empresarios de Limpieza y Edificio de Locales y por tres representantes de ASPEL, y de otra, en nombre de los trabajadores, por CC.OO. y U.G.T., firmado el 19 de febrero de 2013 y presentado ante este Organismo el día 25 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de febrero de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo Economía.-(Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

ACTA

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 19 de febrero de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros

Por la asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales.

Don Sixto López Triguero (GRUPO FISSA).
Don Jesús Serrano Martín (LIMPIEZAS GASERLIM).
Don José Valera del Valle (SITOL).

Por ASPEL:
Doña Marta de Lucas Lorenzo (EULEN).
Doña María José Sáez Pérez (EULEN).
Don Carlos García Martínez (CLECE).
Por Comisiones Obreras.
Doña Belén Rivera Álvaro.
Doña Rosa María Sánchez Sánchez.
Doña Begoña Alonso Gutiérrez.
Don José Luís Cerro Urreizti.
Asesores.
Doña María del Carmen Carmona Braojos.
Don Juan Carlos García Montoya.
Por Unión General de Trabajadores:
Don Ángel Gómez Fernández.
Asesores:
Doña María Belén del Álamo Muñoz.
Don Bonifacio del Pino Martín.
y acuerdan:

1) La firma de la revisión de las tablas salariales definitivas para 2012, cuyos efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el uno de enero de 2012, y las provisionales para 2013, cuyos efectos económicos se retrotraen al uno de enero de 2013, que se adjuntan al presente Acta, a tenor de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Toledo.

2) Remitir dichas tablas salariales a la Administración competente en esta materia, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3) Autorizar a doña Teresa García Cabañas con D.N.I. número 08033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.
TABLA SALARIAL 2013

INCREMENTO 0,7%

GRUPO	CATEGORIA	S.BASE MES	S.BASE DÍA
I	Director	1866,49	
PERSONAL	jefe de departamento	1711,64	
SUPERIOR	Titulado Superior	1395,08	
Y TECNICO	Titulado Medio	1300,92	
	Trabajador/a Social	1300,92	
II	Titulado Laboral	1098,90	
	Jefe Admvo. De Primera	1327,82	
PERSONAL	Jefe Admvo. De Segunda	1253,70	
	Cajero	1152,83	
ADMINISTRATIVO	Oficial Admvo. De Primera	1098,90	
	Oficial Admvo. De Segunda	997,92	
III	Auxiliar	896,49	
PERSONAL	Encargado General	1253,74	
MANDOS	Supervisor o Encargado Zona	1152,84	
INTERMEDIOS	Supervisor o Encargado Sector	1071,99	
	Encargado de Grupo o Ed +45tr		34,93
	Encargado de Grupo o Edificio		33,47
	Responsable de Equipo		32,69
IV	Conserje	1018,63	
	Ordenanza	882,92	
PERSONAL	Almacenero	882,92	
	Vigilante	882,92	
SUBALTERNO	Telefonista	882,92	
	Cobrador	882,92	
	Oficial		31,62
V	Especialista		31,62
PERSONAL	Peón Especializado		30,56
	Limpiador/a		29,40
DE OFICIOS	Conductor Limpiador		33,70
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		30,57
VARIOS	Celador		30,57
	Recepcionista		30,57

Contrato en formación 1º año		798,33
Contrato en formación 2º año		848,25
Antigüedad:	Trienios al 4% S.B.	
Plus transporte:		4,05
Plus convenio:		26,30
Nocturnidad:	30% S.B.+ antigüedad	
Tóxico, penoso, peligroso:20% S.B.		
Horas extras:	75 % sobre S.H.	
Plus Domingos y Festivos		59,05

N.º I.- 2231

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas de las **Industrias Vinícolas de la provincia de Toledo para 2012,** número de Código de Convenio 45000245011981, suscrito, de una parte, por cuatro representantes de los Empresarios, y por otra, en nombre de los trabajadores, por CC.OO. y U.G.T., firmado el 2 de febrero de 2013 y presentado ante este Organismo el día 25 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio Periferico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de febrero de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo Economía.-(Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

ACTA

Reunidos:

Toledo, siendo las horas 10,00 horas del día 22 de febrero de 2013, se reúnen los componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas de la Provincia de Toledo compuesta por:

EMPRESARIOS:
Doña María José Sepúlveda Díaz.
Don Manuel García de la Cruz Vega.
Don Bienvenido Muñoz Crespo.
Don Ricardo García Roca.
ASESORA:
Doña Ruth Corchero Sánchez.
TRABAJADORES:
Por CC.OO.
Don Antonio Jesús Herrero Pérez.
Don Eduardo Tofe Cubiles.
Don Sergio Sequera Tubilla.
Don Juan Carlos Aparicio Sepúlveda.
ASESORES:
Don Vicente Jiménez Sánchez.
Por U.G.T.
Don Ángel Santiago Ortega
Don Juan José Escobar Bustos
Don Francisco Javier Salvador Cenamor